



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.191 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, donde Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que autorice el cierre de calles, correspondiente a calle Bernardo O'Higgins, en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS".
- 2) La solicitud de Cierre de Calles N°11/25 de fecha 15 de mayo de 2025, ingresada el día 15 de mayo de 2025.
- 3) La Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Decreto 78 que Aprueba el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 5) La Ordenanza de Cobro de Derechos de la I. Municipalidad de Primavera Art. 10 N°11 y Art. 11 N°2.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 88 del 22 de enero de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal en forma permanente.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que la Ley 18.695 artículo 5°, letra c) establece:
Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- 3) Que, de acuerdo con la solicitud de cierre de calles N.° 11.25, se indica que el espacio a intervenir corresponde a la calle Bernardo O'Higgins, con una superficie total de 56,3 m². La actividad consiste en intervenir dos tramos: el primero de 4,9 x 4,2 metros y el segundo de 3,4 x 10,5 metros, hasta el día 27 de mayo de 2025.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, a la empresa Áridos Express SpA, RUT N° 77.118.109-4, para efectuar el cierre temporal de la vía pública correspondiente a calle Bernardo O'Higgins, en dos tramos: el primero en la intersección con calle Federico González, y el segundo en la intersección con calle Eduardo Simian, considerando una superficie total de 56,3 m², hasta el día 27 de mayo de 2025.





2° EXÍGASE, a la empresa Áridos Express SPA instalar la señalización transitoria y las medidas de seguridad para los trabajos a ejecutar en la vía, así como los trabajos necesarios para garantizar la accesibilidad hacia las edificaciones circundantes al tramo, de acuerdo con lo indicado en el "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** a los correos electrónicos deesy@live.com y raulrubioconstrucciones@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/DMP/GAC/PTM/lom

